



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Gobierno

Sub-dependencia Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/361/2023

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2023/1

Asunto: Dictamen de Licitación Pública Estatal Electrónica SAESP-EM-LP-009/2023.

**Morelia, Michoacán., a 23 de mayo de 2023.**

**LIC. CESAR ERWIN SANCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE  
MICHOCAN DE OCAMPO  
PRESENTE**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo; y de conformidad a las Bases para la Licitación Pública Estatal Electrónica No. **SAESP-EM-LP-009/2023** para la adquisición de **Vestuarios y Uniformes**, se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y con los requisitos solicitados en las bases y junta de aclaraciones correspondientes.

Una vez realizado el análisis detallado y revisado de la propuesta de los proveedores participantes, se contó con la participación de los siguientes:

- PROVEEDOR: JUAN CARLOS ORTIZ MELENA.
- PROVEEDOR: SUR CIENTO15, S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR: SECOND RESPONSE, S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR: UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR: MANEMICH, S.A. DE C.V.

Mismos que presentaron sus propuestas técnicas y económicas para los que se dictamina lo siguiente:

**PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

PROVEEDOR	PARTIDAS	DICTAMEN
JUAN CARLOS ORTIZ MELENA.	1,2 y 3	<b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B) y F) SUBNUMERAL 13 DE LAS BASES CONCURSALES DEBIDO A LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE NO ENVIO EL ARCHIVO EN FORMATO WORD DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA. POR CONSIGUIENTE, <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS QUE OFERTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL <b>NUMERAL 16 INCISO A)</b> DE LAS BASES CONCURSALES, <b>SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO</b> , ESTO DE COMFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOCAN DE OCAMPO.

*...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley; por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige...*

AL CALIFICAR ESTE DOCUMENTO, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE SU CONTENIDO SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO, ESPACIO O FORMA, EN CUALQUIER MODO Y MEDIO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS RESERVADOS.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Coordinación del Sistema Penitenciario de  
Sub-dependencia Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/361/2023

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2023/1

Asunto: Dictamen de Licitación Pública Estatal  
Electrónica SASESP-EM-LP-009/2023.

SUR CIENTO15, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	<b>EN LAS PARTIDAS 1 Y 2 NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES CONCURSALES Y LO ACORDADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA <b>NO</b> CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES CONCURSALES, ASIMISMO NO CUENTA CON ETIQUETA DE COMPOSICION. POR CONSIGUIENTE <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS QUE OFERTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL <b>NUMERAL 16 INCISO A)</b> DE LAS BASES CONCURSALES, <b>SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO</b> , ESTO DE COMFORMIDAD A O ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
SECOND RESPONSE, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	<b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERA 6 INCISO C) F) SUBNUMERAL 6,8,9,10 Y 11 DE LAS BASES CONCURSALES DEBIDO A QUE EL NUMERO DEL PROCEDIMIENTO ES INCORRECTO. POR CONSIGUIENTE, <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS QUE OFERTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL <b>NUMERAL 16 INCISO A)</b> DE LAS BASES CONCURSALES, <b>SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO</b> DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTO DE COMFORMIDAD A O ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	<b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO C) DE LAS BASES CONCURSALES TODA VEZ QUE NO PRESENTA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACION FOIADA, SELLADA Y FIRMADA., POR CONSIGUIENTE, <b>NO SE ACEPTA</b> SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS QUE OFERTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL <b>NUMERAL 16 INCISO A)</b> DE LAS BASES CONCURSALES, <b>SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO</b> , ESTO DE COMFORMIDAD A O ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

"...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley; por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige..."



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Coordinación del Sistema Penitenciario del  
Sub-dependencia Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/361/2023

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2023/1

Asunto: Dictamen de Licitación Pública Estatal  
Electrónica SASP-EM-LP-009/2023.

MANEMICH, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	<p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO C) Y EN EL ANEXO NO.1 DE LAS BASES CONCURSALES TODA VEZ QUE NO PRESENTA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACION FOLIADA, SELLADA Y FIRMADA.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL NUMERAL 16 INCISO A) DE LAS BASES CONCURSALES, SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD A O ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO</p>
------------------------	---------	--

Sin otro particular por el momento, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO  
MICHOACÁN

**LIC. IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ  
COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

C.c.p. Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera. – Delegado Administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. –  
para su conocimiento.  
Archivo/Expediente.  
JRAA/ore/jvrs

\*...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley; por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige...\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace pública esta información.